



RESOLUCION DIRECTORAL

Nilda Montalban Benites
NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
REGINº 446 FECHA 03 JUL 2017

Callao, 28 de Junio de 2017

Visto el MEMORANDO Nº 561-2017-GRC/DIRESA/OEPE/UO, de fecha 20 de Junio de 2017, emitido por la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante el cual remite la propuesta para la Actualización del Manual de Organización y Funciones de la Administración Central de la Dirección Regional de Salud del Callao; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 26842 – Ley General de Salud, establece que la norma de salud es de orden público y dispone la facultad normativa reguladora de la autoridad de salud de nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 603-2006/MINSA, de fecha 28 de Junio del 2006, aprueba la Directiva Nº 007-MINSA/OGPE-V.02: Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional;

Que, con Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM, se aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, de fecha 26 de Julio del 2006;

Que, el artículo 5, de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece como misión de los gobiernos regionales organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización Nº 003-2008-PCM/SD, se certifica que el Gobierno Regional del Callao, ha cumplido con los requisitos generales para acceder a las funciones sectoriales incluidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a Gobiernos Regionales y Locales del año 2007;

Que, con Resolución Ministerial Nº 003-2009/MINSA, del 10 de Enero del 2009, se declaró que el Gobierno Regional del Callao ha culminado el proceso de transferencia de las funciones sectoriales en materia de salud;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 000026-2012, de fecha 06 de Julio del 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 8, numeral 8.1, literal g) de la Ley Nº 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, se autorizó el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nº 1153, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud CLAS;

Que, con Ordenanza Regional Nº 000017-2015, de fecha 29 de diciembre del 2015, se aprueban los Cuadros para Asignación de Personal de la Dirección Regional de Salud del Callao, las Direcciones de Redes de Salud: Bonilla – La Punta, BEPECA y Ventanilla; Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; Hospital San José y Hospital de Ventanilla;

Que, asimismo, en el marco de lo dispuesto en el artículo 8, numeral 8.1, literal h) de la Ley Nº 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, se autorizó el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nº 1153, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades



R. LAMA M.



C. QUINONES M.



I. QUISPE H.

ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud CLAS;

Que, con Ordenanza Regional N° 000008-2016, de fecha 31 de Agosto del 2016, se aprueban los Cuadros para Asignación de Personal de la Dirección Regional de Salud del Callao, las Direcciones de Redes de Salud: Bonilla – La Punta, BEPECA y Ventanilla; Hospital de Rehabilitación del Callao; Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; Hospital San José y Hospital de Ventanilla;

Que, mediante MEMORANDO CIRCULAR N° 021-2016-GRC/DIRESA/OEPE/UO, de fecha 11 de Julio de 2014, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao, hace llegar un Cronograma de Actividades para la Actualización de los Manuales de Organización y Funciones de la Administración Central de la Dirección Regional de Salud del Callao, en base al Proceso de Nombramiento del Personal CAS, para los años 2015 y 2016 que autorizó el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de la PEA;

Que, mediante documento de visto, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite los Manuales de Organización y Funciones – MOF's elaborados en forma conjunta con los funcionarios responsables de la Dirección Regional de Salud del Callao, formulados de acuerdo a los objetivos funcionales establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Cuadro de Asignación de Personal – CAP vigentes, con la finalidad de impulsar el proceso de modernización de la gestión destinada a mejorar la eficiencia de las funciones asignadas a los cargos estructurales de los Órganos y Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Con la opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Estando a lo visado, por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000255-2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese el "Manual de Organización y Funciones de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao", documento que consta de VI Capítulos y que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto la Resolución Directoral N° 656-2014-GRC/DIRESA/DG, de fecha 15 de julio de 2014, que aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos correspondientes y a los interesados para los fines de Ley.

Regístrese y Comuníquese.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

Nilda Montalbán Benites

NILDA MONTALBÁN BENITES
Fedataria

RALM/CYQM/esa

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REC N° 496 FECHA: 03 JUL 2017

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dr. RICARDO ALDO LAMA MORALES
Director Regional
C.M.P. 12995



I. QUISPE H.



C. QUINONES M.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO



DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL



MANUAL DE ORGANIZACION Y FUNCIONES

AÑO - 2017



INDICE

	Pág.
CAPITULO I	
OBJETIVO Y ALCANCES	03
CAPITULO II	
BASE LEGAL	06
CAPITULO III	
CRITERIOS DE DISEÑO	08
CAPITULO IV	
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL	09
ESTRUCTURA ORGÁNICA	10
ESTRUCTURA	11
CAPITULO V	
CUADRO ORGÁNICO DE CARGOS	12
CAPITULO VI	
FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS CARGOS	13
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL	
1. DEL DIRECTOR/A EJECUTIVO	13
2. DEL BIÓLOGO	16
3. DEL ASISTENTE EJECUTIVO I	19
4. DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	21
DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO BASICO, HIGIENE ALIMENTARIA Y ZOOZOSIS	
5. DEL JEFE/A DE OFICINA	23
6. DEL MEDICO	27
7. DEL BIÓLOGO	30
8. DEL ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA I	33
9. DEL ASISTENTE PROFESIONAL I	36
10. DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	39
DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA, PROTECCION DEL AMBIENTE Y SALUD OCUPACIONAL	
11. DEL JEFE/A DE OFICINA	41
12. DEL MEDICO ESPECIALISTA	44
13. DEL MEDICO	47
14. DEL ASISTENTE EJECUTIVO I	50



C. QUINONES M.



I. QUISPE H.



CAPITULO I

OBJETIVO Y ALCANCES

El Manual de Organización y Funciones, es un documento de gestión normativa que describe las funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo, desarrollándolos a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, así como en base a los requerimientos de cargos considerados en el cuadro para asignación de personal.

En el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, se describe la organización, funciones generales y funciones específicas de los cargos, estableciendo una línea de autoridad y responsabilidad.

El cumplimiento del Manual de Organización y Funciones, alcanza a todo el Personal de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental.

OBJETIVOS FUNCIONALES DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL SON:

- a) Proponer las políticas y normas complementarias de salud ambiental en el marco de los lineamientos de la política y normas nacionales y regionales.
- b) Proponer los objetivos y metas de largo, mediano y corto plazo en salud ambiental y desarrollar las estrategias regionales para lograrlos.
- c) Establecer y supervisar la aplicación de las estrategias y evaluación los indicadores necesarios, para lograr la creación de entornos saludables y una mejor calidad de vida.
- d) Establecer la vigilancia ambiental de los riesgos identificados y evaluarlos.
- e) Lograr que se mejoren las condiciones ambientales y calidad de vida en su jurisdicción.
- f) Controlar la calidad de los servicios de salud ambiental públicos y/o privados en su jurisdicción.
- g) Lograr la acción intersectorial e interinstitucional coordinada para mejorar la salubridad del ambiente.
- h) Proponer normas de bioseguridad en relación a los riesgos ambientales químicos, físicos, biológicos, ergonómicos y de seguridad física, para disminuir o evitar su probable impacto en la salud de los pacientes, familiares de los pacientes, trabajadores y comunidad en general.
- i) Proponer protocolos para la evaluación higiénica sanitaria en los establecimientos de salud.
- j) Lograr la participación de la comunidad e instituciones públicas y privadas, personas naturales y/o jurídicas, para el logro de los objetivos de salud ambiental en el marco de la normatividad vigente.
- k) Proponer a la Dirección General las estrategias y planes de contingencia, en coordinación con los órganos competentes de la Dirección Regional de Salud.
- l) Lograr que se disminuya la exposición de la población a riesgos ambientales, previniéndolos, controlándolos y mejorando las condiciones del entorno en la jurisdicción.





- m) Proponer el desarrollo de la infraestructura y equipamiento necesario para la salud ambiental en la jurisdicción.
- n) Brindar asistencia técnica en salud ambiental a las Direcciones de Red de Salud y Hospitales.
- o) Lograr que se desarrollen capacidades en salud ambiental en el personal de las Direcciones de Red de Salud, Hospitales y entidades correspondientes, según la programación y normas pertinentes.
- p) Cumplir y hacer cumplir las normas relacionados con el saneamiento básico, higiene alimentaria, control de zoonosis, protección del medio ambiente y salud ocupacional.

OBJETIVOS FUNCIONALES DE LA DIRECCION DE SANEAMIENTO BASICO, HIGIENE ALIMENTARIA Y ZONOSIS SON:

- a) Proponer las políticas y normas complementarias de saneamiento básico, higiene alimentaria y zoonosis en el marco de los lineamientos de la política y normas nacionales.
- b) Identificar y proponer los objetivos y metas de largo, mediano y corto plazo en saneamiento básico, higiene alimentaria y zoonosis y desarrollar las estrategias regionales para lograrlos.
- c) Efectuar el control sanitario de los establecimientos que producen y comercializan alimentos y bebidas de consumo humano.
- d) Supervisar la prevención y control de los agentes que deben realizar las Direcciones de Red de Salud, Hospitales y entidades públicas y privadas correspondientes.
- e) Inspeccionar a las entidades públicas y privadas en materia de higiene alimentaria y control de zoonosis en la jurisdicción, según las normas y procedimientos establecidos.
- f) Sistematizar el registro y control de vertederos domésticos e industriales y de plaguicidas de uso doméstico en salud pública.
- g) Promover en los planes, programas o proyectos de agua y saneamiento de nivel local, sistemas sostenibles de agua, saneamiento, residuos sólidos, vigilancia de artrópodos vectores y roedores.
- h) Brindar asistencia técnica en saneamiento básico, higiene alimentaria y zoonosis a las Direcciones de Red de Salud y Hospitales.
- i) Lograr que se desarrollen capacidades en saneamiento básico, higiene alimentaria y zoonosis en el personal de las Direcciones de Red de Salud, Hospitales y entidades correspondientes, según la programación y normas pertinentes.
- j) Difundir, hacer cumplir las normas, políticas, objetivos y estrategias relacionadas con el saneamiento básico, higiene alimentaria y control de zoonosis.

OBJETIVOS FUNCIONALES DE LA DIRECCION DE ECOLOGÍA, PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y SALUD OCUPACIONAL SON:

- a) Proponer las políticas y normas complementarias de ecología, protección del ambiente y salud ocupacional en el marco de los lineamientos de la política y normas nacionales.





- b) Identificar y proponer los objetivos y metas de largo, mediano y corto plazo en ecología, protección del ambiente y salud ocupacional y desarrollar las estrategias regionales para lograrlos.
- c) Monitorear y supervisar la aplicación de las estrategias para lograr la creación de una conciencia ambiental y la participación en la creación de entornos saludables, que permitan una mejor calidad de vida, en el marco del desarrollo de la cultura de salud de la persona, familia y comunidad, así como medir y evaluar los indicadores de los resultados e impacto esperado.
- d) Proponer las estrategias de prevención y control de los riesgos ambientales, así como del restablecimiento de los daños ambientales que afecten la salud de las personas.
- e) Proponer protocolos para la evaluación higiénica sanitaria de los establecimientos de salud.
- f) Proponer, establecer y supervisar el cumplimiento de normas de seguridad, en la jurisdicción, que minimicen los riesgos ambientales químicos, físicos, biológicos, ergonómicos y de seguridad física, para disminuir o evitar su probable impacto en la salud de las personas.
- g) Supervisar y evaluar la protección y mejora del ambiente que deben ejecutar las Direcciones de Red de Servicios de Salud.
- h) Lograr la participación de la comunidad, instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales, personas naturales y otras en el desarrollo de acciones de salud ocupacional, ecología y protección del medio ambiente en el ámbito de su jurisdicción.
- i) Evaluar los riesgos ambientales y verificar el cumplimiento de los estándares de calidad ambiental para la protección de la salud.
- j) Investigar e informar periódicamente los factores que afectan la salubridad del ambiente y la salud Ocupacional en la jurisdicción.
- k) Elaborar mapas de riesgos ambientales e identificar zonas de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional.
- l) Prevenir las ocurrencias de riesgos y daños al ambiente que pueden afectar la salud de las personas.
- m) Desarrollar investigaciones aplicadas en salud ocupacional.
- n) Supervisar las estrategias de vigilancia y control de riesgos en el trabajo, ejecutadas por las Redes de Salud y Hospitales de la jurisdicción, en las diversas actividades económicas.
- o) Ejecutar trabajos conjuntos con oficinas e instituciones afines para lograr la participación de la población y la creación de una conciencia de higiene y seguridad dentro y fuera del trabajo.
- p) Brindar asistencia técnica en ecología, protección del ambiente y salud ocupacional las Direcciones de Red de Salud y Hospitales.
- q) Lograr que se desarrollen capacidades en ecología, protección del ambiente y salud ocupacional en el personal de las Direcciones de Red de Salud, Hospitales y entidades correspondientes, según la programación y normas pertinentes.
- r) Difundir, hacer cumplir las normas, políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la ecología, protección del ambiente y salud ocupacional.



C. QUINONES M.



I. QUISPE H.



CAPITULO II

BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Legislativo N° 1153, Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1157, Aprueba la modernización de la gestión de la inversión pública en salud.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1163, Aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud.
- Decreto Supremo N° 013-2002-SA, Aprueban el Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Aprueban los Lineamiento para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Aprueban Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 008-2017, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, Aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02 “Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional”.
- Resolución Ministerial N° 809-2006/MINSA, que modifica la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02, “Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional”, en los términos - 5.4.4 Criterios para la elaboración del MOF.
- Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA, que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 554-2010/MINSA, Modifica el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 120-2011/MINSA, que aprueba La Directiva N° 172-MINSA/OGPP-V.01 “Directiva Administrativa para la Adecuación de los Cuadros para Asignación de Personal al Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud.



I. QUISPE H.



- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDRSRH, normas para la gestión del procesos de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE.
- Ordenanza Regional N° 000014, de fecha 26 de Abril 2012, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA, Direcciones de Redes de Salud y del Hospital de Ventanilla.
- Ordenanza Regional N° 000026, de fecha 06. Julio 2012, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA.
- Ordenanza Regional N° 000008, de fecha 31 de Agosto del 2016, que aprueba el CAP de la DIRESA y Direcciones de Redes de Salud: Bonilla – La Punta, BEPECA, Ventanilla y Hospital de Rehabilitación del Callao.



C. QUINONES M.



I. QUISPE H.



CAPITULO III

CRITERIOS DE DISEÑO

1. El Manual de Organización y Funciones, presenta las Unidades Orgánicas que determina el Reglamento de Organización y Funciones sin modificar las funciones generales determinado bajo este marco las funciones específicas.
2. El Manual de Organización y Funciones, establece las funciones y estructura orgánica, así como describir las funciones específicas de cada cargo de acuerdo al Cuadro Orgánico de Cargos, estableciendo la línea de autoridad, de responsabilidad, funcionalidad y relaciones de coordinación y requisitos mínimos.
3. El Manual de Organización y Funciones ha sido elaborado por esta Unidad Orgánica en coordinación con la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao.
4. En la redacción de las funciones de los cargos se ha utilizado un lenguaje claro, sencillo y breve, expresando la acción realizada en verbo infinitivo y siguiendo las demás pautas que indica la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02, Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional, del 28 de Junio del 2006 y su modificatoria mediante Resolución Ministerial N° 809-2006/MINSA, que modifica la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02, "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", en los términos - 5.4.4 Criterios para la elaboración del MOF del 28 de Agosto del 2006.
5. En la especificación de los requisitos mínimos exigibles de los cargos se ha tomado en cuenta el Manual Normativo de Clasificación de Cargos y algunos otros requisitos deseables sobre títulos, grados, especialización, y experiencia laboral por el derecho de cada unidad Orgánica, para que se cumplan las funciones asignadas al cargo.



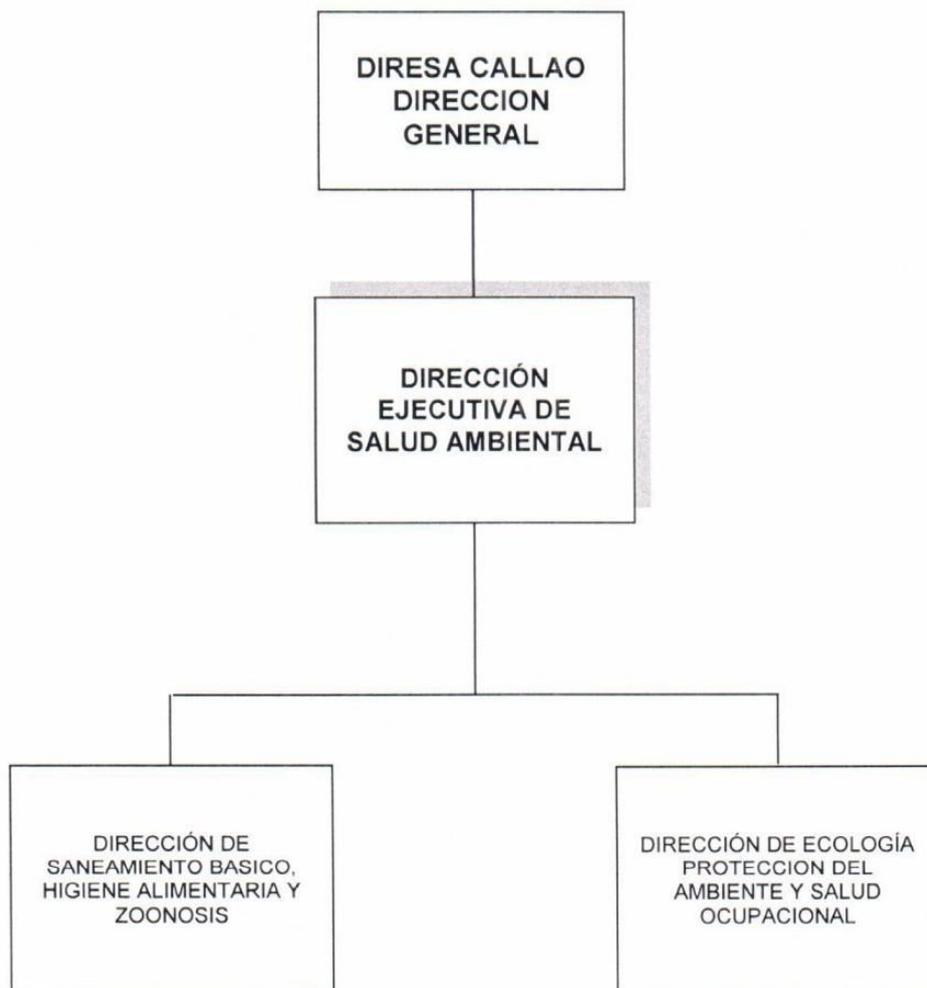
C. QUIÑONES M.



I. QUISPE H.



ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL



C. QUIÑONES M.



I. QUISPE H.



ESTRUCTURA FUNCIONAL DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL



C. QUINONES M.



I. QUISPE H.



CAPITULO V

CUADRO ORGANICO DE CARGOS

ÓRGANO: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL						
Nº Orden	UNIDAD ORGANICA	CARGO CLASIFICADO	CARGO ESTRUCTURAL	TOTAL	Nº DEL CAP	OBS.
1	DIRECCIÓN EJECUTIVA	DIRECTOR/A EJECUTIVO	DIRECTOR EJECUTIVO	1	228	
		BIOLOGO		1	229	
		ASISTENTE EJECUTIVO I		1	230	
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1	231	
TOTAL				4		

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO, HIGIENE ALIMENTARIA Y ZONOSIS						
Nº Orden	UNIDAD ORGANICA	CARGO CLASIFICADO	CARGO ESTRUCTURAL	TOTAL	Nº DEL CAP	OBS.
2	DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO BASICO, HIGIENE ALIMENTARIA Y ZONOSIS	JEFE/A DE OFICINA	DIRECTOR	1	232	
		MEDICO		1	233	
		BIOLOGO		1	234	
		ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA I		1	235	
		ASISTENTE PROFESIONAL I		1	236	
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO		2	237-238	
TOTAL				7		

UNIDAD ORGANICA: DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA, PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y SALUD OCUPACIONAL						
Nº Orden	UNIDAD ORGANICA	CARGO CLASIFICADO	CARGO ESTRUCTURAL	TOTAL	Nº DEL CAP	OBS.
3	DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA, PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y SALUD OCUPACIONAL	JEFE/A DE OFICINA	DIRECTOR	1	239	
		MEDICO ESPECIALISTA		1	240	
		MEDICO		1	241	
		ASISTENTE EJECUTIVO I		1	242	
TOTAL				4		



C. QUINONES M.





CAPITULO VI

DESCRIPCION DE FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS CARGOS

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL		
CARGO CLASIFICADO: DIRECTOR/A EJECUTIVO	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 40014002	01	228

1. FUNCION BASICA.-

Planificar, organizar, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar la marcha de los Programas de Vigilancia Sanitaria y Ambiental, sin interferir con los demás directores, teniendo en cuenta la normatividad vigente, utilizar los equipos, insumos y materiales adecuadamente; preservándolos e informar de su uso.

2. RELACIONES DEL CARGO.-

Relaciones internas:

- Depende directamente del Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao.
- Para la ejecución de sus funciones coordina con el Director General, Directores Ejecutivos de los Órganos y Directores de las Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Salud del Callao.
- Con el personal encargado de los Programas de Vigilancia Sanitaria y Ambiental de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental.
- Con los Directores Ejecutivos de las Direcciones de Redes de Salud, Médicos Jefes de las Microrredes de Salud, Establecimientos de Salud y con los Técnicos de Salud Ambiental.

Relaciones externas:

- Mantiene coordinación con los Órganos y Unidades Orgánicas del Ministerio de Salud (MINSA).
- Con la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA).
- Con el Gobierno Regional del Callao, los Gobiernos Locales, Ministerio Público y Policía Ecológica, Ministerio del Ambiente, Prisma, PERU BAR, Fondo Nacional de Ambiente (FONAM) y otros.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO

- a) Representar o reemplazar al Director General por delegación expresa.
- b) Autorizar la ejecución de los procedimientos administrativos y técnicos de su ámbito de competencia y responsabilidad.
- c) Convocar al personal bajo su responsabilidad las veces que considere necesarias y pertinentes.



C. QUINONES M.



I. QUISPE H.



- d) Supervisar el desarrollo de las actividades de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental.

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS.-

- a) Dirigir, coordinar, supervisar, monitorear y evaluar el Plan Operativo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental.
- b) Supervisar, evaluar y controlar la labor de los Directores, personal profesional y técnico de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, así como al personal de los Establecimientos de Salud de las Redes y Sanidades Marítima y Aérea, en aspectos de Salud Ambiental.
- c) Proponer Protocolos, Normas y Directivas de carácter Técnico Administrativo sobre Ecología, Protección del Ambiente, Salud Ocupacional, Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Control de Zoonosis.
- d) Realizar supervisiones, inspecciones a Establecimientos, Entidades, Fábricas, Industrias y otros, emitiendo los Informes Técnicos correspondientes.
- e) Coordinar con los Órganos de Línea, Direcciones Ejecutivas para realizar actividades conjuntas.
- f) Dirigir, coordinar, concertar, supervisar y controlar acciones de Salud Ambiental y Ocupacional con el Gobierno Regional del Callao, Local y demás componentes del Sistema Nacional de Salud y de otros sectores, en los aspectos de su competencia, promoviendo su participación en la solución de problemas de Salud Ambiental y Ocupacional.
- g) Proponer convenios y acuerdos con entidades públicas y privadas en el campo de la Salud Ambiental.
- h) Asesorar a la Dirección General en el campo de su competencia.
- i) Integrar Comités, Consejos y Comisiones por delegación de la Dirección General.
- j) Informar a la Dirección General de las actividades realizadas por su Dirección.
- k) Organizar reuniones con los Directores Ejecutivos de las Direcciones de Redes de salud a fin de evaluar la Situación Ambiental de su Comunidad, y de ser necesario realizar medidas correctivas.
- l) Participar en la formación de los Planes de Contingencias, con relación a la Salud y al Medio Ambiente.
- m) Realizar reuniones técnicas, con los directores, personal profesional y técnico, de manera periódica.
- n) Asesorar al Director General en la conducción de la Dirección Ejecutiva para el mejor cumplimiento de sus funciones en materia de su competencia.
- o) Gestionar la toma de muestras (alimentos, agua, aire, suelos, zoonosis y otros) según su competencia y sus procesamientos respectivos, en el Laboratorio de control Ambiental.
- p) Gestionar los recursos humanos y logísticos para el desarrollo de las actividades del laboratorio de control ambiental.



I. QUIÑONES H.



- q) Supervisar al laboratorio de control ambiental en el desarrollo de los servicios que brinda.
- r) Otras funciones que le asigne el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao.

5. REQUISITOS MINIMOS.-

Educación

- Título Profesional Universitario de Médico Cirujano, colegiado y habilitado y/o afines que incluya estudios relacionados con la especialidad.
- Capacitación especializada en el área.

Experiencia

- Amplia experiencia desempeñando funciones similares.
- Experiencia en la conducción de programas.
- Experiencias en conducción de personal.

Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacidad de organización.
- Capacidad de liderazgo.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad para lograr motivación y cooperación del personal.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicio.

Alternativas

- En el caso de no contar con el Título Profesional poseer una combinación equivalente al grado académico universitario y experiencia.



C. QUIÑONES M.



I. QUISPE H.

Elaborado	Revisado por	Aprobado por	Última modificación	Vigencia
				/ /

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL	Pág. 16 de 51
		Versión : 1.0

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL		
CARGO CLASIFICADO: BIOLOGO	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 40014005	01	229

1. FUNCION BASICA.-

Programar, coordinar, ejecutar y evaluar la marcha a los ensayos biológicos de las actividades de análisis a muestras ambientales que da soporte científico a los programas de Vigilancia Sanitaria y Ambiental brindando evidencias para emitir una opinión, sobre todo en casos de contingencia y alertas sanitarias, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, con el fin de contribuir a la efectividad del sistema de salud, misión, visión, objetivos, metas y estrategias sanitarias.

2. RELACIONES DEL CARGO.-

Relaciones internas:

- Depende directamente del Director Ejecutivo de Salud Ambiental.
- Para la ejecución de sus funciones coordina con el Director Ejecutivo de Salud Ambiental.
- Con los Directores de las Unidades Orgánicas de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental.
- Con los Directores Ejecutivos de las Direcciones de Redes de Salud, Médicos Jefes de las Microrredes de Salud, Establecimientos y Servicios de Salud.

Relaciones externas:

- Mantiene coordinación con los Órganos y Unidades Orgánicas del Ministerio de Salud (MINSA).
- Con la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA)
- Con el Gobierno Regional del Callao.
- Con los Gobiernos Locales, Ministerio Público y Policía Ecológica y otros.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO.-

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS.-

- Asesorar técnicamente a la Dirección Ejecutiva en los temas de la competencia.
- Participar en la formulación, ejecución de planes y programas de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental.
Organizar, los ensayos biológicos de las actividades de análisis a muestras ambientales que da soporte técnico-analítico a los programas de Vigilancia Sanitaria y Ambiental.



- c) Coordinar y Programar la marcha a los ensayos biológicos de las actividades de análisis a muestras ambientales que da soporte técnico-analítico a los programas de Vigilancia Sanitaria y Ambiental.
- d) Ejecutar y Evaluar los ensayos biológicos de las actividades de análisis a muestras ambientales que da soporte técnico-analítico a los programas de Vigilancia Sanitaria y Ambiental.
- e) Dar soporte técnico-analítico cualitativo y cuantitativo mediante ensayos biológicos de contaminantes relacionados a las actividades de identificación, vigilancia y control de riesgos ambientales para la salud de la población.
- f) Ejecutar actividades de investigación biológica y procedimientos en muestras ambientales en el Laboratorio de Control Ambiental en el ámbito regional.
- g) Llevar el cambio de tecnología analítica de acuerdo con los métodos normalizados nacional o internacional según sea el caso.
- h) Promover la implementación del sistema de gestión de la calidad en el Laboratorio de Control Ambiental del sector salud en el ámbito regional.
- i) Ofrecer soporte analítico a solicitud de parte en los ensayos de su competencia.
- j) Participar en la elaboración o actualización de normas de salud ambiental en los aspectos de su competencia.
- k) Gestionar las necesidades de los recursos humanos y logísticos ante el Director de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental.
- l) Colaborar en el diseño de los instrumentos de monitoreo y evaluación del manejo de temas de salud ambiental y ocupacional, en los aspectos relacionados a los ensayos que desarrolla el Laboratorio de Control Ambiental.
- m) Colaborar en el diseño de los programas preventivo promocionales para la minimización de riesgos ambientales ocasionados por la contaminación en temas de salud ambiental y ocupacional, en los aspectos relacionados a los ensayos que desarrolla el Laboratorio de Control Ambiental.
- n) Colaborar en el diseño de los planes y programas de vigilancia del manejo de temas de salud ambiental y ocupacional, en los aspectos relacionados a los ensayos que desarrolla el Laboratorio de Control Ambiental.
- o) Colaborar en el diseño del diagnóstico situacional del manejo temas de salud ambiental y ocupacional, en los aspectos relacionados a los ensayos que desarrolla el Laboratorio de Control Ambiental.
- p) Colaborar en la elaboración del mapa de riesgos del manejo de temas de salud ambiental, en los aspectos relacionados a los ensayos que desarrolla el Laboratorio de Control Ambiental.
- q) Proponer, coordinar y participar activamente en acciones de capacitación en temas de salud ambiental y ocupacional, en los aspectos relacionados a los ensayos que desarrolla el Laboratorio de Control Ambiental.
Proponer convenios de cooperación técnica y financiera referente al manejo de temas de salud ambiental y ocupacional, en los aspectos relacionados a los ensayos que desarrolla el Laboratorio de Control Ambiental.



I. QUISPE H.



- r) Coordinar con DIGESA, Gobierno Regional, Municipalidades y otras instituciones en asuntos de la especialidad por delegación.
- s) Supervisar y coordinar los programas de investigación biológica.
- t) Otras funciones que le asigne el Director Ejecutivo de Salud Ambiental.

5. REQUISITOS MINIMOS.-

Educación

- Título profesional Universitario de Biólogo colegiado y habilitado.
- Capacitación relacionada con el área.
- Conocimientos en tecnología de Información.

Experiencia

- Experiencia en la conducción de programas.
- Experiencias en conducción de personal.
- Experiencia desempeñando funciones similares.
- Experiencia en implementación de la Norma NTP ISO/IEC 17025

Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacidad de organización.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad para lograr motivación y cooperación del personal.
- Habilidad de trabajo en equipo
- Habilidad de poseer una combinación equivalente de formación universitaria y experiencia.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicio.



C. QUIÑONES M.



I. QUISPE H.

Elaborado	Revisado por	Aprobado por	Última modificación	Vigencia
				/ /

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL	Pág. 19 de 51
		Versión : 1.0

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL		
CARGO CLASIFICADO: ASISTENTE EJECUTIVO I	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 40014006	01	230

1. FUNCION BASICA.-

Responsables de la documentación que ingresa y egresa, su seguimiento y evaluación en el tiempo prudencial.

Control, seguimiento, monitoreo de los documentos y abastecimiento logístico de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental.

2. RELACIONES DEL CARGO.-

Relaciones internas:

- Depende directamente del Director Ejecutivo de Salud Ambiental.
- Para la ejecución de sus funciones coordina con el Director Ejecutivo de Salud Ambiental.
- con los Directores de las Unidades Orgánicas de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental.
- Mantiene coordinaciones con los Biólogo, los profesionales encargados de las actividades de vigilancia y de laboratorio de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental.

Relaciones externas:

- Con el Ministerio de Salud (MINSA).
- Con la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA).
- Con el Gobierno Regional del Callao, Gobiernos Locales, PNP, Fiscalías, y otros relacionados a sus funciones.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO.-

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS.-

- Preparar y presentar de manera oportuna la agenda diaria de actividades programadas al Director Ejecutivo de Salud Ambiental.
- Presentar diariamente al Director Ejecutivo, debidamente ordenada y clasificada la documentación recibida y transmitir las indicaciones que se deriven, así mismo, preparar las comunicaciones de respuesta que le sean encomendadas
- Concretar las entrevistas autorizadas por el Director Ejecutivo de Salud Ambiental.
- Redactar documentos interviniendo con criterio propio y de acuerdo a las indicaciones del Director Ejecutivo de Salud Ambiental.



C. QUINONES M.



I. QUISPE H.



- e) Recepcionar, analizar, sistematizar y archivar la documentación clasificada.
- f) Preparar la documentación para la firma, opinión y otros del Director.
- g) Coordinar la distribución de documentos.
- h) Evaluar y seleccionar documentos, proponiendo su eliminación y/o transferencia al archivo pasivo.
- i) Intervenir con criterio propio en la redacción de documentos de acuerdo a indicaciones generales.
- j) Proponer, orientar, o ejecutar la aplicación de reglas y técnicas sobre documentos, trámite y archivo.
- k) Organizar el control y seguimiento de los expedientes, preparando periódicamente los informes de situación.
- l) Realizar los pedidos de materiales y útiles de escritorio y posteriormente hacer su distribución entre el personal.
- m) Otras funciones que le asigne el Director Ejecutivo de Salud Ambiental.

5. REQUISITOS MINIMOS.-

Educación

- Título de Instituto Superior que incluya materias relacionados con el área.
- Capacitación relacionada con el área.
- Conocimiento de Ofimática-avanzado.

Experiencia

- Experiencia desempeñando funciones similares.

Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacidad de organización.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad para lograr motivación y cooperación del personal.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicio.



C. QUIÑONES M.



I. QUISPE H.

Elaborado	Revisado por	Aprobado por	Última modificación	Vigencia
				/ /



UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL

CARGO CLASIFICADO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

**Nº DE
CARGOS**

Nº CAP

CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 40014006

01

231

1. FUNCION BASICA.-

Brindar apoyo en las labores administrativas, de los documentos que ingresa y egresa, su seguimiento y evaluación en el tiempo prudencial, por contar con capacitación en el área.

2. RELACIONES DEL CARGO.-

Relaciones internas:

- Depende directamente del Director Ejecutivo de Salud Ambiental.
- Para la ejecución de sus funciones coordina con el Director Ejecutivo de Salud Ambiental.
- Con los Unidades Orgánicas de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental.
- Mantiene coordinaciones con el Biólogo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental.
- Mantiene coordinaciones con los Biólogo, los profesionales encargados de las actividades de vigilancia y de laboratorio de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental.

Relaciones externas:

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO.-

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS.-

- a) Participar en la recepción, registro de documentos que ingresan y egresan a través de la Dirección para su trámite correspondiente.
- b) Controlar el seguimiento de los Expedientes que ingresan y egresan de la Dirección, informando al Director, mediante los reportes respectivos.
- c) Brindar apoyo y preparar la documentación clasificada para la firma del Director.
- d) Apoyar en la selección de documentos, proponiendo su eliminación o transferencia al archivo pasivo.
- e) Cautelar la documentación de los archivos cuidando su conservación y mantenimiento.
- f) Atender las llamadas telefónicas.
- g) Revisar la información enviada vía Internet informando al Director.
- h) Atender y/o orientar al público en general sobre gestiones a realizar y el estado situacional de los documentos.





- i) Prestar apoyo secretarial.
- j) Apoyar en la preparación de los requerimientos de útiles y materiales de oficina.
- k) Elaborar las Planillas de Liquidación de Guardias Programadas y Efectivas así como de productividad del personal según normas.
- l) Otras funciones que le asigne el Director Ejecutivo de Salud Ambiental.

5. REQUISITOS MINIMOS.-

Educación

- Estudios secundarios concluidos.
- Estudios afines relacionados con el área.

Experiencia

- Experiencia desempeñando funciones similares

Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacidad de organización.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicio.



Elaborado	Revisado por	Aprobado por	Última modificación	Vigencia
				/ /



UNIDAD ORGANICA: DIRECCION DE SANEAMIENTO BÁSICO, HIGIENE ALIMENTARIA Y ZONOSIS

CARGO CLASIFICADO: JEFE/A DE OFICINA	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 40014013	01	232

1. FUNCION BASICA.-

Planificar, organizar, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar los programas de la Dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis; coordinando con las demás Direcciones e Instituciones; teniendo en cuenta la normativa vigente y utilizando los equipos, recursos y materiales adecuadamente; preservándolos e informando de su uso al Director Ejecutivo.

2. RELACIONES DEL CARGO.-

Relaciones Internas:

- Depende directamente del Director Ejecutivo de Salud Ambiental.
- Para la ejecución de sus funciones coordina con el Director Ejecutivo de Salud Ambiental.
- Con el Director de la Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional.
- Con los Órganos y Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Salud del Callao.
- Con los Directores Ejecutivos de las Direcciones de Redes de Salud, Médicos Jefes de las Microrredes de Salud, Establecimientos y Servicios de Salud.

Relaciones Externas:

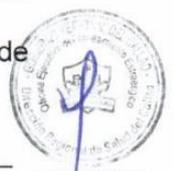
- Mantiene coordinaciones con los Órganos y Unidades Orgánicas del Ministerio de Salud (MINSA).
- Con el Gobierno Regional del Callao.
- Con los Directores de los Hospitales públicos y privados ubicados en la Región Callao
- Con el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA).
- Con el Instituto Tecnológico de Producción (ITP).
- Con la Autorización Nacional del Agua (ANA).
- Con el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima (SEDAPAL).
- Con los Gobiernos Locales, Ministerio Público, Policía Ecológica y otros.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO.-

- a) Representar o reemplazar al Director Ejecutivo de Salud Ambiental por delegación expresa.
- b) Supervisar el desarrollo de las actividades de la Dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis.
- c) Integrar Comités y comisiones por delegación de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental.



G. QUINONES M.





4. FUNCIONES ESPECIFICAS.-

- a) Hacer cumplir las normas, políticas, objetivos y estrategias relacionadas con el Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis, en la Región Callao.
- b) Elaborar, consolidar y coordinar el Plan Operativo Anual de actividades de la Dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis.
- c) Desarrollar y poner en práctica estrategias de gestión administrativa para lograr la participación de Entidades Públicas, Privadas, Gobiernos Locales, Comunidad Civil y Organizaciones Sociales, en la solución de problemas de la contaminación ambiental.
- d) Proponer a la Dirección Ejecutiva, normas, planes, programas y estrategias sobre las acciones a desarrollar en la Dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis
- e) Aplicar los lineamientos de la política sectorial, regional y local de salud a los programas de la Dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis
- f) Revisar y someter a consideración del Director ejecutivo de Salud Ambiental, para su aprobación presupuestos, informes y estudios pertinentes.
- g) Analizar la Situación Regional actual sobre la base del diagnóstico de cada Dirección de Red de Salud y de los Hospitales públicos y privados ubicados en la Región Callao de manera estratégica y participativa con la comunidad, identificando y priorizando los riesgos ambientales.
- h) Coordinar intrasectorial e intersectorialmente con Entidades Públicas y Privadas sobre actividades de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis.
- i) Proponer a nivel Regional, programas para el manejo de los residuos sólidos municipales en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y Organismos técnicos afines controlando y supervisando su ejecución.
- j) Prevenir, vigilar y monitorear la calidad del agua para uso y consumo humano y de uso recreacional, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y Organismos técnicos afines controlando y supervisando su ejecución.
- k) Verificar y supervisar la ejecución de los procedimientos incluidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Salud del Callao, que corresponden a la Dirección a su cargo.
- l) Promover planes, programas o proyectos de sistemas sostenibles de agua y saneamiento de nivel local.
- m) Dirigir la intervención de vigilancia y control sanitario en establecimientos que producen almacenan y comercializan alimentos y bebidas para el consumo humano.
- n) Promover programas y proyectos de saneamiento básico, manejo de residuos sólidos municipales, zoonosis, vigilancia de artrópodos y roedores e higiene alimentaria a nivel de la Región Callao.
- o) Supervisar, coordinar, promover y difundir las actividades que desarrolla la Dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis en coor-



C. QUINONES M.



I. QUISPE H.



- dinación con los Directores Ejecutivos de las Direcciones de Red de Salud y de los Hospitales públicos ubicados en la Región Callao.
- p) Dirigir y supervisar las actividades técnicas y administrativas de la Dirección a su cargo:
- Vigilancia y control de la Calidad del Agua para Consumo Humano y de Uso Recreacional (Piscinas).
 - Vigilancia y control de Alimentos y Bebidas para el consumo Humano.
 - Vigilancia y Control de Artrópodos y Roedores de Importancia en Salud Pública.
 - Vigilancia de Residuos Sólidos Municipales.
 - Vigilancia y control de las Zoonosis.
 - Vacunación Antirrábica Canina.
- q) Proponer convenios de cooperación técnica y financiera con los Municipios, Organismos no Gubernamentales (ONG's), Sector Educación, Gobierno Regional del Callao, Gobiernos Locales y otros.
- r) Elaborar proyectos, planes y programas que consideren aspectos de salubridad urbana y que contribuyan a mejorar la salud de la población de la Región Callao.
- s) Preparar y desarrollar estudios de investigación sobre incidencia y prevalencia de Enfermedades de Transmisión por Agua y Alimentaria (ETAS).
- t) Coordinar la toma de muestras (alimentos, agua, zoonosis y otros) y sus procesamientos respectivos con los laboratorios de la DESA, DIGESA, INS y/o Laboratorios privados, según sea el caso.
- u) Otras funciones que le asigne el Director Ejecutivo de Salud Ambiental.

5. REQUISITOS MINIMOS.-

Educación

- Título Profesional Universitario, colegiado y habilitado que incluya estudios relacionados con el área.
- Capacitación relacionada con el área.

Experiencia

- Experiencia en conducción y supervisión de personal.
- Experiencia en la conducción de programas.

Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacidad de organización.
- Capacidad de liderazgo.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad para lograr motivación y cooperación del personal.
- Habilidad de trabajo en equipo.



C. OMIÑONES M.



I. QUISPE H.



- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicio.

Alternativas

- En el caso de no contar con el Título Profesional poseer una combinación equivalente al grado académico universitario y experiencia.



C. QUINONES M.



I. QUISPE H.

Elaborado	Revisado por	Aprobado por	Última modificación	Vigencia
				/ /



UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO, HIGIENE ALIMENTARIA Y ZONOSIS.

CARGO CLASIFICADO: MEDICO

Nº DE CARGOS

Nº CAP

CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 40014015

01

233

1. FUNCION BASICA.-

Asesorar técnicamente, colaborar y apoyar en la organización y coordinación de la Dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis en el desarrollo y ejecución de la vigilancia ambiental, monitoreo y Control en el marco de la normativa vigente.

2. RELACIONES DEL CARGO.-

Relaciones internas:

- Depende directamente del Director Ejecutivo de Salud Ambiental.
- Para la ejecución de sus funciones coordina con el Director Ejecutivo de Salud Ambiental y el Director de la Dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis.
- Con el Director de la Dirección de Ecología Protección de Ambiente y Salud Ocupacional.
- Con los Directores Ejecutivos de las Direcciones de Redes de Salud, Médicos Jefes de las Microrredes de Salud, Establecimientos y Servicios de Salud.

Relaciones externas:

- Mantiene coordinación con los Órganos y Unidades Orgánicas del Ministerio de Salud (MINSA)
- Con la Dirección General de Salud Ambiental e Higiene Alimentaria (DIGESA).
- Con los Directores de los Hospitales públicos o privados ubicados en la Región Callao
- Con el Gobierno Regional del Callao.
- Con los Gobiernos Locales, Ministerio Público y Policía Ecológica y otros.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO.-

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS.-

- a) Participar en la formulación y ejecución de normas, planes, programas y estrategias de la Dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis.
- b) Brindar asesoraría a la Dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis en los temas de su competencia.



C. QUINONES M.



I. QUISPE H.

- c) Brindar asesoría, apoyo técnico y/o colaborar en el diseño de los Instrumentos de Monitoreo y Evaluación en el manejo de residuos sólidos (Domésticos), saneamiento básico, higiene alimentaria, control de zoonosis, control de vectores y roedores entre otros temas de salud ambiental.
- d) Colaborar en el diseño de los Programas Preventivo Promocionales para la minimización de riesgos ambientales ocasionados por la contaminación del manejo de residuos sólidos (domésticos) saneamiento básico, higiene alimentaria, control de zoonosis, control de vectores y roedores de importancia en salud pública.
- e) Participar en el diseño de los instrumentos de monitoreo y evaluación del manejo de residuos sólidos (domésticos, hospitalarios e industriales) entre otros temas de saneamiento básico, higiene alimentaria y control de zoonosis.
- f) Elaborar programas preventivo promocionales, para la minimización de riesgos ambientales ocasionados por la contaminación por el manejo inadecuado de los residuos sólidos domésticos, de recursos hídricos, saneamiento básico, entre otros temas de salud en saneamiento básico, higiene alimentaria, control de zoonosis.
- g) Participar en el Desarrollo y Elaboración de los Planes, Programas de Vigilancia, Diagnostico Situacional y Mapa De Riesgos del manejo de residuos sólidos (domésticos), saneamiento básico, higiene alimentaria, control de zoonosis, control de vectores y roedores.
- h) Ejecutar el Plan del Diagnostico Situacional de los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano, saneamiento básico, higiene alimentaria, vigilancia y control de zoonosis.
- i) Coordinar la fiscalización del cumplimiento de la normativa en lo referente al manejo de residuos sólidos (domésticos), saneamiento básico, higiene alimentaria, control de zoonosis, control de vectores y roedores de importancia en salud pública.
- j) Proponer, coordinar y participar activamente en acciones de capacitación; referente al manejo de residuos sólidos (domésticos), saneamiento básico, higiene alimentaria, control de zoonosis, control de vectores y roedores entre otros temas de salud ambiental.
- k) Proponer convenios de cooperación técnica y financiera referente al manejo de residuos sólidos (domésticos), saneamiento básico, higiene alimentaria, control de zoonosis, control de vectores y otros de importancia en salud pública.
- l) Otras funciones que le asigne el Director de la Dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis.

5. REQUISITOS MINIMOS.-

Educación

- Título Profesional Universitario de Médico Cirujano Colegiado y Habilitado, que incluya estudios relacionados con la especialidad.
- Capacitación especializada en el área.



C. QUIÑONES M.





Experiencia

- Experiencia desempeñando funciones similares.
- Experiencia en la conducción de programas.
- Experiencias en conducción de personal.

Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacidad de organización.
- Capacidad de liderazgo.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad para lograr motivación y cooperación del personal.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicio.



C. QUIÑONES M.



I. QUISE H.

Elaborado	Revisado por	Aprobado por	Última modificación	Vigencia
				/ /

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL	Pág. 30 de 51
		Versión : 1.0

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO, HIGIENE ALIMENTARIA Y ZONOSIS		
CARGO CLASIFICADO: BIÓLOGO	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CÓDIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 40014015	01	234

1. FUNCIÓN BÁSICA.-

Programa, coordina, asesora, ejecuta y apoya en las actividades relacionadas al Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis en los aspectos de la biología y salud ambiental, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente, con el fin de contribuir a la efectividad del sistema de salud, misión, visión, objetivos, metas y estrategias sanitarias.

2. RELACIONES DEL CARGO.-

Relaciones internas:

- Depende directamente del Director Ejecutivo de Salud Ambiental.
- Para la ejecución de sus funciones coordina con el Director Ejecutivo de Salud Ambiental y el Director de la Dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis.
- Con el Director de la Dirección de Ecología Protección del Medio Ambiente y Salud Ocupacional.
- Con los Directores Ejecutivos de las Direcciones de Redes de Salud, Médicos Jefes de las Microrredes de Salud, Establecimientos y Servicios de Salud.
- Con los Encargados de Salud Ambiental de las Redes de Salud, Establecimientos y Servicios de Salud.

Relaciones externas:

- Mantiene coordinación con los Órganos y Unidades Orgánicas del Ministerio de Salud (MINSA).
- Con la Dirección General de Salud Ambiental e Higiene Alimentaria (DIGESA)
- Con el Gobierno Regional del Callao.
- Con los Gobiernos Locales, Ministerio Público y Policía Ecológica y otros.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO.-

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS.-

- Participar en la formulación, ejecución de normas, planes, programas y estrategias de la Dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis.



C. QUIÑONES M.



I. QUISE H.

- b) Brindar asesoría y apoyo técnico en el manejo del agua para uso y consumo humano y de uso recreacional, vigilancia de vectores y roedores de importancia en Salud Pública, Vigilancia de Alimentos y Bebidas para el Consumo Humano.
- c) Participar en el diseño de los instrumentos de Monitoreo y Evaluación del manejo de agua para uso y consumo humano y de uso recreacional, vigilancia de vectores y roedores de importancia en Salud Pública, Vigilancia de Alimentos y Bebidas para el Consumo Humano.
- d) Elaborar programas preventivo promocionales, para la minimización de los riesgos ambientales ocasionados por la contaminación e inadecuado manejo ambiental de las fuentes de agua para el consumo humano y de uso recreacional.
- e) Participar en el diseño de los planes y Programas de Vigilancia y Control de la Calidad del Agua de Consumo Humano y de Uso Recreacional, Control de Vectores, Alimentos y Bebidas de Consumo Humano
- f) Ejecutar el Diagnóstico Situacional del manejo del agua para consumo humano y de uso recreacional, vigilancia y control de vectores y roedores de importancia en Salud Pública, Vigilancia de Alimentos y Bebidas para el Consumo Humano
- g) Elaborar el Mapa de Riesgo del agua para consumo humano y de uso recreacional, vectores y roedores de importancia en salud pública, alimentos y bebidas para el consumo humano
- h) Verificar, supervisar e informar el diagnóstico y resultados de laboratorio en lo que respecta al agua de consumo humano, agua de uso recreacional, alimentos y bebidas para el consumo humano, superficies vivas e inertes, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- i) Coordinar con el área correspondiente la fiscalización del cumplimiento de la normativa referente al manejo del agua para consumo humano y de uso recreacional, vectores y roedores de importancia en salud pública, alimentos y bebidas para el consumo humano.
- j) Promover y orientar la formación y capacitación técnica de los Inspectores Sanitarios a fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las actividades de la Dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis
- k) Inspeccionar establecimientos de fabricación, elaboración y expendio de alimentos de consumo masivo.
- l) Proponer convenios de cooperación técnica y financiera referente al manejo del agua para consumo humano y de uso recreacional, vectores y roedores de importancia en salud pública, alimentos y bebidas para el consumo humano
- m) Brindar Educación Sanitaria a Manipuladores de Alimentos.
- n) Capacitar a los proveedores de agua para uso y consumo humano en temas relacionados a su calidad e inocuidad; así como, en los métodos de desinfección
- o) Revisa, analiza y resuelve los expedientes que ingresan por el TUPA para lo que respecta a la Vigilancia y Calidad del agua para el Consumo Humano
- p) Difusión y cumplimiento de las Normas sanitarias vigentes.
- q) Otras funciones que le asigne el Director de la Dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis.



C. QUIÑONES M.



I. QUISEP E.



5. REQUISITOS MÍNIMOS.-

Educación

- Título Profesional Universitario de Biólogo colegiado y habilitado.
- Estudios relacionados con la especialidad.
- Conocimiento básico de Ofimática.

Experiencia

- Experiencia desempeñando funciones similares.
- Experiencia en la conducción de programas.
- Experiencias en conducción de personal.

Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacidad de organización.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad para lograr motivación y cooperación del personal.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicio.



Elaborado	Revisado por	Aprobado por	Última modificación	Vigencia
				/ /



UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO, HIGIENE ALIMENTARIA Y ZONOSIS		
CARGO CLASIFICADO: ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA I	N° DE CARGOS	N° CAP
CÓDIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 40014015	01	235

1. FUNCIÓN BÁSICA.-

Participar en la elaboración, monitoreo y evaluación de los objetivos, estrategias y normativa regional o local en salud ambiental en los diferentes prestadores de servicios, así como, en la reparación de los daños ambientales para lograr entornos saludables en lo que respecta al saneamiento básico, higiene alimentaria y las zoonosis.

2. RELACIONES DEL CARGO.-

Relaciones Internas

- Depende directamente del Director de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental.
- Para la ejecución de sus funciones coordina con el Director de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y el Director de la Dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis.
- Con el Director de la Dirección de Ecología, Protección del Medio Ambiente y Salud Ocupacional.
- Con los Directores Ejecutivos de las Direcciones de Redes de Salud, Médicos Jefes de las Microrredes de Salud, Establecimientos y Servicios de Salud.
- Con los Encargados de Salud Ambiental de las Redes de Salud, Establecimientos y Servicios de Salud.

Relaciones Externas

- Mantiene coordinaciones con los Órganos y Unidades Orgánicas del Ministerio de Salud (MINSA).
- Con los administradores de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento ambiental.
- Con el Gobierno Regional del Callao.
- Con los Gobiernos Locales, Ministerio Público y Policía Ecológica y otros.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO.-

4. FUNCIONES ESPECIFICAS.-

- a) Apoyo en labores técnico administrativo.
- b) Elaboración de informes técnicos especializados en empresa relacionadas con saneamiento ambiental.



C. QUINONES M.



I. QUISPE H.

- c) Participación en acciones de control sanitario multisectorial en relación a las realizadas por empresas dedicadas a la fumigación.
- d) Formulación de proyectos de Resoluciones de denegación y/o aprobación de actividades de empresas ligadas a las acciones de saneamiento ambiental.
- e) Emisión de la aprobación de entrega de constancias de inicio de actividad de las empresas de fumigación en la región callao.
- f) Realiza inspecciones programadas e inopinadas a empresas de saneamiento ambiental.
- g) Planifica, Organiza, Supervisa, Controla, Evalúa y Ejecuta acciones de vigilancia de las empresas dedicadas a saneamiento ambiental en la región del callao.
- h) Brinda educación sanitaria a trabajadores de las empresas de saneamiento ambiental.
- i) Difunde y asiste técnicamente la implementación del cumplimiento de Políticas, Normas y Estrategias en Salud Ambiental.
- j) Participa en la elaboración del Plan Operativo Institucional de la dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis.
- k) Participa en la consolidación, análisis y reporte de información en el ámbito de su competencia para el planeamiento y toma de decisiones.
- l) Efectuar la vigilancia regional o local de control y prevención de situaciones que afecten la salud individual o colectiva.
- m) Desarrollar y coordinar estudios e investigaciones relacionadas a la salud pública.
- n) Preparar materiales de estudio e investigación.
- o) Participar en reuniones y equipos de trabajo vinculados al ámbito de su competencia.
- p) Asistir a la aplicación de normativa relacionada con la aplicación de políticas, estrategias y normatividad de salud pública en el ámbito de su competencia.
- q) Absolver consultas técnicas relacionadas al ámbito de su competencia.
- r) Otras funciones que le asigne el Director de la Dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis.

5. REQUISITOS MÍNIMOS.-

Educación

- Título Profesional Universitario en Ciencias de la Salud o afines.
- Especialización relacionada a las funciones, no menor a (06) meses.

Experiencia

- Experiencia desempeñando funciones similares.
- Experiencia en temas referidos a salud ambiental.

Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacidad de Organización.
- Capacidad de trabajo bajo presión.



C. QUIÑONES M.



I. QUISPE H.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCION
EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL

Pág. 35 de 51

Versión : 1.0

- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicio.



C. QUIÑONES M.



I. QUISEP H.

Elaborado	Revisado por	Aprobado por	Última modificación	Vigencia
				/ /



UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO, HIGIENE ALIMENTARIA Y ZONOSIS

CARGO CLASIFICADO: ASISTENTE PROFESIONAL I

**Nº DE
CARGOS**

Nº CAP

CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 40014015

01

236

1. FUNCIÓN BÁSICA.-

Realizar acciones de prevención, vigilancia y control de los riesgos ambientales que pueden afectar la salud de la población, relacionadas con el Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis y el manejo de los Residuos Sólidos Municipales

2. RELACIONES DEL CARGO.-

Relaciones Internas

- Depende directamente del Director de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental.
- Para la ejecución de sus funciones coordina con el Director de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y el Director de la Dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis.
- Con el Director de la Dirección de Ecología, Protección del Medio Ambiente y Salud Ocupacional.
- Con los Directores Ejecutivos de las Direcciones de Redes de Salud, Médicos Jefes de las Microrredes de Salud, Establecimientos y Servicios de Salud.
- Con los Encargados de Salud Ambiental de las Redes de Salud, Establecimientos y Servicios de Salud.

Relaciones Externas

- Mantiene coordinaciones con los Órganos y Unidades Orgánicas del Ministerio de Salud (MINSA).
- Con los administradores de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento ambiental.
- Con el Gobierno Regional del Callao.
- Con los Gobiernos Locales, Ministerio Público y Policía Ecológica y otros.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO.-

4. FUNCIONES ESPECIFICAS.-

- a) Participar en la formulación del diagnóstico de la situación ambiental relacionada con el de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis y Residuos Sólidos Municipales de los Establecimientos de las Redes de Servicios de salud y en los hospitales públicos ubicados en la Región Callao.
- b) Participar en la elaboración del Plan Operativo y planes de trabajo de su Dirección.



C. QUINONES M.



I. QUISEPÉ H.

- c) Realizar acciones de coordinación, por delegación expresa, con Instituciones Públicas, Privadas y Gobierno Local.
- d) Inspeccionar la Higiene Sanitaria de los establecimientos fabricantes de alimentos y bebidas para el consumo humano y de los proveedores de los Programas Sociales para los procedimientos de validación técnica oficial del Plan HACCP (Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control)) y otros que se indican en la normativa vigente.
- e) Interpretar los resultados obtenidos en los sobre análisis de calidad e inocuidad de las muestras de alimentos, bebidas, superficies vivas e inertes remitidas en el marco de la Vigilancia Sanitaria y de la atención de denuncias y alertas sanitarias.
- f) Asistir al Personal de Salud Ambiental en la aplicación de procedimientos e instrumentos para la Vigilancia Sanitaria en el marco de la descentralización.
- g) Atender las denuncias y quejas de consumidores y usuarios en general que impliquen riesgos para la salud pública como consecuencia del manejo inadecuado de los alimentos y bebidas para el consumo humano, agua de consumo humano, agua de uso recreacional (piscinas), residuos sólidos municipales, insectos y roedores.
- h) Participar en Comités Técnico Normativos Intra e Intersectoriales de Coordinación en materia sanitaria e inocuidad de los alimentos, agua de consumo humano, agua de uso recreacional (piscina), residuos sólidos municipales, insectos y roedores.
- i) Coordinar, supervisar y monitorear las actividades de vigilancia y las inspecciones higiénico sanitarias que realizan los Establecimientos de Salud y en los hospitales públicos, en mercados, panaderías, restaurantes, quioscos escolares, ambulantes de los alrededores de los instituciones educativas, comedores populares, vasos de leche, bodegas y otros.
- j) Realizar la vigilancia Post Registro Sanitario en empresas de alimentos y bebidas de consumo humano.
- k) Inspeccionar las Instituciones Públicas como Hospitales (servicios de alimentación) y Servicios de Alimentación Colectiva de Instituciones Estatales.
- l) Elaborar los Informes Técnicos referidos a sus actividades en operativos e inspecciones sanitarias.
- m) Realizar cuadros estadísticos y mantener la Sala Situacional de Salud Ambiental actualizada.
- n) Participar en acciones de capacitación al Personal de Salud Ambiental en los Establecimientos, Servicios de salud y en los hospitales públicos.
- o) Participar en la elaboración y actualización del Catastro de Establecimientos Públicos y Privados.
- p) Coordinar, realizar, monitorear y supervisar las actividades de la Vacunación Antirrábica Canina que se realiza en la Región Callao.
- q) Otras funciones que le asigne el Director de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis.



C. QUIÑONES M.





5. REQUISITOS MINIMOS.-

Educación

- Grado de Bachiller Universitario en Ciencias Sociales, Ciencias de la Salud o carreras afines, relacionadas con la especialidad.
- Capacitación relacionada con el área.

Experiencia

- Experiencia desempeñando funciones similares.
- Experiencia en temas referidos a salud ambiental.

Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacidad de organización.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta ante problemas planteados.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicio.



C. QUINONES M.



I. QUISPE H.

Elaborado	Revisado por	Aprobado por	Última modificación	Vigencia
				/ /

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL	Pág. 39 de 51
		Versión : 1.0

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO, HIGIENE ALIMENTARIA Y ZONOSIS.		
CARGO CLASIFICADO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CÓDIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 40014016	02	237-238

1. FUNCIÓN BÁSICA.-

Brindar apoyo en las labores administrativas, con los documentos que ingresan y egresan, realizar su seguimiento, evaluación y respuesta en el tiempo prudencial, por contar con capacitación en el área.

2. RELACIONES DEL CARGO.-

Relaciones internas:

- Depende directamente del Director de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental.
- Para la ejecución de sus funciones coordina con el Director de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y el Director de la Dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis.
- Con el Director de la Dirección de Ecología, Protección del Medio Ambiente y Salud Ocupacional.
- Con los Directores Ejecutivos de las Direcciones de Redes de Salud, Médicos Jefes de las Microrredes de Salud, Establecimientos y Servicios de Salud.
- Con los Encargados de Salud Ambiental de las Redes de Salud, Establecimientos y Servicios de Salud.

Relaciones externas:

- Mantiene coordinaciones con los Órganos y Unidades Orgánicas del Ministerio de Salud (MINSA).
- Con los administradores de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento ambiental, proveedores de agua, responsable de piscinas, establecimiento de venta de alimentos y bebidas, entre otros.
- Con el Gobierno Regional del Callao.
- Con los Gobiernos Locales, Ministerio Público y Policía Ecológica y otros.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO.-

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS.-

- a) Brindar apoyo en la recepción, registro de documentos que ingresan y egresan a través de la Dirección para su trámite correspondiente.





- b) Controlar el seguimiento de los Expedientes que ingresan y egresan de la Dirección, informando al Jefe/a de la Dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis, mediante los reportes respectivos.
- c) Brindar apoyo en la redacción de la documentación: oficios, memorandos, para remitir la información generada por los responsables de los programas de la Dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis a las diferentes instituciones o autoridades Sectoriales, Regionales y Locales.
- d) Informar a los administrados que solicitan procedimientos establecidos en el TUPA. Sobre los requisitos, montos de precios, y periodo de tiempo de resolución del documento
- e) Brindar apoyo en la preparación de la documentación clasificada para la firma del Director de la a Dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis.
- f) Apoyar en la selección de documentos, proponiendo su eliminación o transferencia al archivo pasivo.
- g) Cautelar la documentación de los archivos cuidando su conservación y mantenimiento.
- h) Atender las llamadas telefónicas.
- i) Revisar la información enviada vía Internet informando al Jefe/a de Oficina y a los profesionales.
- j) Atender y/o orientar al público en general sobre gestiones a realizar y el estado situacional de los documentos ingresados por TUPA y otros procedimientos no incluidos en el TUPA.
- k) Prestar apoyo secretarial.
- l) Apoyar en la preparación de los requerimientos de útiles y materiales de oficina.
- m) Otras funciones que le asigne el Director de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis.

5. REQUISITOS MÍNIMOS.-

Educación

- Estudios secundarios concluidos.
- Estudios afines relacionados con el área.

Experiencia

- Experiencia desempeñando funciones similares.

Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacidad de organización.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicio.



Elaborado	Revisado por	Aprobado por	Última modificación	Vigencia
				/ /



UNIDAD ORGÁNICA: DIRECTOR DE ECOLOGIA, PROTECCION DEL AMBIENTE Y SALUD OCUPACIONAL		
CARGO CLASIFICADO: JEFE/A DE OFICINA	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 40014023	01	239

1. FUNCION BASICA.-

Planear, organizar, dirigir, coordinar, supervisar, evaluar y controlar la ejecución de planes, programas, proyectos, estudios y estrategias, para el desarrollo de las actividades que se realizan en la Dirección a su cargo, coordinando y articulando sus competencias con las demás Direcciones, teniendo en cuenta la normatividad vigente; utilizando los equipos, recursos y materiales adecuadamente.

2. RELACIONES DEL CARGO.-

Relaciones internas:

- Depende directamente del Director Ejecutivo de Salud Ambiental.
- Para la ejecución de sus funciones coordina con el Director Ejecutivo de Salud Ambiental.
- Con el Director de la Dirección de Saneamiento Básico, Higiene alimentaria y Zoonosis.
- Con los Órganos y Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Salud del Callao.
- Con los Directores Ejecutivos de las Direcciones de Redes de Salud, Médicos Jefes de las Microrredes de Salud, Establecimientos y Servicios de Salud.

Relaciones externas:

- Con el Ministerio de Salud (MINSA)
- Con el Gobierno Regional del Callao, Gobiernos Locales, Ministerio Público, Policía Ecológica y otros.
- Mantiene coordinaciones con los otros sectores del poder ejecutivo (Ministerio de Agricultura, Ministerio Del Ambiente, Ministerio De Transportes y Comunicaciones, Ministerio de la Producción, etc.)
- Con los Sectores de su competencia funcional, Ministerio del Ambiente, Organismo de Fiscalización y Evaluación Ambiental, Ministerio de Agricultura, Ministerio de la Producción, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio Público, Defensoría, Policía Ecológica, etc.



C. QUINONES M.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO.-

- a) Representar o reemplazar al Director Ejecutivo por delegación expresa.
- b) Supervisar el desarrollo de las actividades de la Dirección de Ecología Protección del Ambiente y Salud Ocupacional.



I. QUISE H.



- c) Integrar comités y comisiones por delegación de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS.-

- a) Proponer a la Dirección Ejecutiva; normas locales y regionales, planes, programas, proyectos, estudios, convenios y estrategias sobre las acciones a desarrollar en Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional.
- b) Elaborar y coordinar el Plan Operativo Anual de actividades de la dirección a su cargo.
- c) Gestionar la participación de las Entidades Públicas, Privadas, Gobiernos Locales, Comunidad Civil y Organizaciones Sociales, en la solución de problemas de la contaminación ambiental.
- d) Aplicar los lineamientos de la Política Sectorial, Regional y Local de Salud a los Programas de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional.
- e) Evaluar y resolver los asuntos a su cargo de acuerdo a los requerimientos de cada caso en particular.
- f) Identificar las amenazas potenciales que pueden causar daño al Medio Ambiente y la Salud Pública de la Población.
- g) Promover la participación de la Comunidad, Instituciones Públicas, Privadas, Nacionales e Internacionales, Personas Naturales y Jurídicas, en el desarrollo de acciones de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional en el ámbito de su jurisdicción.
- h) Organizar y dirigir los planes y/o programas de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional con respecto a la:
- Vigilancia y control de los recursos hídricos (Río Rímac, Río Chillón y Bahías).
 - Vigilancia de la calidad de aire y ruido.
 - Vigilancia sanitaria de los cementerios y servicios funerarios
 - Vigilancia y control de vertimientos.
 - Vigilancia sanitaria de playas.
 - Vigilancia y control de productos químicos.
 - Vigilancia del manejo de los residuos sólidos peligrosos.
 - Vigilancia de la salud ocupacional de los trabajadores.
 - Otras vigilancias de riesgos ambientales.
- i) Elaborar y proponer estudios e investigaciones sobre salud ocupacional para la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- j) Brindar Asistencia Técnica a las Instituciones Pública y Privadas en Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional.
- k) Participar en Comisiones y/o Grupos Técnicos Regionales en temas competentes a las funciones de la Dirección a su cargo.
- l) Elaborar Informes Técnicos de Expedientes sobre ecología, protección del ambiente y salud ocupacional.



C. QUINONES M.



- m) Gestionar la Cooperación Técnica Nacional e Internacional en apoyo a los planes y programas de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional por delegación.
- n) Proponer convenios con Municipios, Sector Educación, Universidades, EsSalud, Dirección General de Salud Ambiental, Instituto Nacional de Salud (INS) y otros.
- o) Establecer un Registro Regional de las fábricas, industrias y Otras Empresas para supervisiones e inspecciones.
- p) Otras funciones que le asigne el Director Ejecutivo de Salud Ambiental.

5. REQUISITOS MINIMOS.-

Educación

- Título Profesional Universitario colegiado y habilitado que incluya materias relacionados con la especialidad.
- Capacitación especializada con el área.

Experiencia

- Experiencia en la conducción de planes, proyectos y programas.
- Experiencias en la supervisión o conducción de personal.

Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacidad de organización.
- Capacidad de liderazgo.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad para lograr motivación y cooperación del personal.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicio.

Alternativas

- En el caso de no contar con el Título Profesional poseer una combinación equivalente al grado académico universitario y experiencia.



C. QUINONES M.



I. QUIJUE H.

Elaborado	Revisado por	Aprobado por	Última modificación	Vigencia
				/ /



UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCION DE ECOLOGÍA, PROTECCION DEL AMBIENTE Y
SALUD OCUPACIONAL

CARGO CLASIFICADO: MEDICO ESPECIALISTA

**Nº DE
CARGOS**

Nº CAP

CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 40014025

01

240

1. FUNCION BASICA.-

Desempeñar la organización, evaluación, vigilancia, monitoreo y coordinación de la ejecución de proyectos planes, programas y actividades que realiza la Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional en los aspectos de vigilancia de calidad de aire, ruido, recursos hídricos, playas, vertimientos, cementerios y servicios funerarios, y productos químicos, así como la investigación epidemiológica de los riesgos ambientales y de su protección, acorde con el marco normativo vigente, utilizando los equipos, recursos y materiales adecuadamente, dando cumplimiento a sus funciones establecidas en el presente manual.

2. RELACIONES DEL CARGO.-

Relaciones internas:

- Depende directamente del Director Ejecutivo de Salud Ambiental.
- Para la ejecución de sus funciones coordina con el Director Ejecutivo de Salud Ambiental y el Director de la Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional.
- Con los Órganos y Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Salud del Callao.
- Con los Directores Ejecutivos de las Direcciones de Redes de Salud, Médicos Jefes de las Microrredes de Salud, Establecimientos y Servicios de Salud.

Relaciones externas:

- Con el Gobierno Regional del Callao y con los Gobiernos Locales.
- Con los Sectores de su competencia funcional, Ministerio del Ambiente, Organismo de Fiscalización y Evaluación Ambiental, Ministerio de Agricultura, Ministerio de la Producción, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio Público, Defensoría, Policía Ecológica, etc.
- Coordinar con Instituciones Privadas en asuntos relacionados a sus funciones.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO.-

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS.-

- a) Realizar visitas de reconocimiento, inspecciones, estudios evaluativos y control de los riesgos ambientales en la comunidad en coordinación con otras Direcciones.



C. QUIÑONES M.



I. QUISPE H.



- b) Aplicar la Política y Normas Sectoriales de Salud en lo relacionado a los aspectos de la calidad de aire, ruido, recursos hídricos, playas, vertimientos, cementerios y sus servicios funerarios y productos químicos.
- c) Vigilar la calidad sanitaria de los recursos hídricos, ruido, vertimientos, playas, aire, ruido, cementerios y sus servicios.
- d) Supervisar y controlar el cumplimiento de los estándares nacionales de la calidad ambiental del ruido, aire, agua.
- e) Elaborar y desarrollar programas de prevención y control de los riesgos ambientales ocasionados por la contaminación ambiental del aire y agua.
- f) Elaborar y actualizar Mapas de Riesgos Ambientales.
- g) Realizar visitas de reconocimiento, inspecciones, operativos, estudios, evaluación y control en las zonas de influencia de las fuentes de contaminación.
- h) Monitorear y evaluar el avance de las actividades contempladas en el Plan Operativo de la Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional.
- i) Brindar asistencia técnica a los encargados de las áreas de Salud Ambiental de las Direcciones de Redes y Hospitales de la jurisdicción.
- j) Participar en comisiones y/o reuniones y grupos técnicos Regionales en los temas relacionados a la Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional, en los temas de calidad de aire, ruido, recursos hídricos, playas, vertimientos, cementerios y sus servicios, y productos químicos.
- k) Programar y formular los requerimientos de insumos, materiales y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades en la Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional.
- l) Proponer, coordinar y participar activamente en capacitación en salud ambiental y ocupacional a todo nivel.
- m) Proponer convenios de cooperación técnica y financiera referente al campo de la Salud Ambiental y Ocupacional.
- n) Coordinar, supervisar y asesorar en el desarrollo de los programas de vigilancia de la Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional.
- o) Elaborar Informes Técnicos sobre Salud Ambiental y Ocupacional.
- p) Propiciar estudios de investigación en la prevención de riesgos Ambientales y Ocupacionales.
- q) Participar en el catastro de Fábricas e Industrias para su registro actualizado y control.
- r) Otras funciones que le asigne el Director de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional.

5. REQUISITOS MINIMOS.-

Educación

- Título Profesional Universitario de Médico Cirujano con especialización en un área de la medicina, colegiado y habilitado que incluya estudios relacionados con la especialidad.
- Capacitación especializada en el área.





Experiencia

- Experiencias en el área de salud ambiental y ocupacional.
- Experiencia desempeñando funciones similares.

Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacidad de organización.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuestas a los problemas presentados.
- Habilidad de poseer una combinación equivalente de formación universitaria y experiencia.
- Habilidad para lograr motivación y cooperación de personal.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicio.



Elaborado	Revisado por	Aprobado por	Última modificación	Vigencia
				/ /



UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA, PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y
SALUD OCUPACIONAL

CARGO CLASIFICADO: MEDICO

**Nº DE
CARGOS**

Nº CAP

CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 40014025

01

241

1. FUNCION BASICA.-

Participar en la organización, evaluación, vigilancia, monitoreo y coordinación de la ejecución de planes, programas y actividades que realiza la Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional, en los aspectos de salud ocupacional y residuos sólidos peligrosos, en la investigación epidemiológica de los riesgos ocupacionales; la protección y prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales acorde al marco normativo vigente, utilizando los equipos, recursos y materiales adecuadamente.

3. RELACIONES DEL CARGO.-

Relaciones internas:

- Depende directamente del Director Ejecutivo de Salud Ambiental.
- Para la ejecución de sus funciones coordina con el Director Ejecutivo de Salud Ambiental y el Director de la Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional.
- Con los Órganos y Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Salud del Callao.
- Con los Directores de las Direcciones de Redes de Salud, Médicos Jefes de las Microrredes de Salud, Establecimientos y Servicios de Salud.

Relaciones externas:

- Con el Gobierno Regional del Callao.
- Con los Gobiernos Locales y sectores de su competencia funcional.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO.-

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS.-

- a) Participar y asesorar el desarrollo de actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales e implementación de estrategias relacionadas a la Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional.
- b) Aplicar la política y normas sectoriales de salud en lo relacionado a salud ocupacional y residuos sólidos peligrosos.
- c) Realizar visitas de reconocimiento, inspecciones, estudios, evaluación y control en las zonas de influencia de las fuentes de contaminación de residuos sólidos peligrosos.



C. QUIÑONES M.



I. QUISEP E.H.

- d) Brindar asistencia técnica a los encargados de las áreas de Salud Ocupacional y Ambiental de las Direcciones de Redes y Hospitales de la jurisdicción.
- e) Participar en comisiones y/o reuniones relacionadas a la Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional.
- f) Formar parte las Comisiones y Grupos Técnicos Regionales en los temas de salud ocupacional y residuos sólidos peligrosos.
- g) Proponer convenios de cooperación técnica y financiera referente al campo de la Salud Ocupacional y Residuos Sólidos Peligrosos.
- h) Participar en la coordinación, supervisión y asesoramiento en el desarrollo de los Programas de Vigilancia de la Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional.
- i) Elaborar Informes Técnicos sobre Salud Ocupacional y Residuos Sólidos Peligrosos.
- j) Brindar soporte en los estudios de investigación en la prevención de riesgos ocupacionales y fuentes de residuos sólidos peligrosos.
- k) Monitorizar, supervisar y evaluar las actividades a los encargados de las áreas de salud ocupacional de los Establecimientos de las Direcciones de Redes de Salud y Hospitales.
- l) Desarrollar proyectos de estudios sobre agentes biológicos, físicos y agentes químicos en coordinación con el gobierno regional, municipios, fábricas e industrias.
- m) Apoyar en el monitoreo y supervisión del desarrollo de las actividades de la Dirección en los temas de residuos sólidos peligrosos, salud ocupacional, investigación epidemiológica de los riesgos ocupacionales y otros.
- n) Participar en el Catastro de Fábricas e Industrias para su registro actualizado y control.
- o) Brindar apoyo en las coordinaciones con las Instituciones Públicas y Privadas en asuntos relacionados a sus actividades.
- p) Otras funciones que le asigne el Director de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional.

5. REQUISITOS MINIMOS.-

Educación

- Título Universitario de Médico Cirujano, colegiado y habilitado.
- Capacitación especializada en el área.

Experiencia

- Experiencias desempeñando funciones similares.

Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacidad de organización.
- Capacidad de liderazgo.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta a los problemas prestados.



C. QUIÑONES M.



I. QUIÑONES M.



- Habilidad de poseer una combinación equivalente de formación universitaria y experiencia.
- Habilidad para lograr motivación y cooperación del personal.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Habilidad Técnica y Administrativa.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicio.



C. QUINONES M.



I. QUISE H.

Elaborado	Revisado por	Aprobado por	Última modificación	Vigencia
				/ /



UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA, PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y SALUD OCUPACIONAL		
CARGO CLASIFICADO: ASISTENTE EJECUTIVO I	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CÓDIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 400140026	01	242

1. FUNCIÓN BÁSICA.-

Responsables de la documentación que ingresa y egresa, su seguimiento y evaluación en el tiempo prudencial. Control, seguimiento y monitoreo de los documentos y abastecimiento logístico de la Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional.

2. RELACIONES DEL CARGO.-

Relaciones internas:

- Depende directamente del Director Ejecutivo de Salud Ambiental.
- Para la ejecución de sus funciones coordina con el Director Ejecutivo de Salud Ambiental y el Director de la Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional.
- Con los Órganos y Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Salud del Callao.
- Con los Directores de las Direcciones de Redes de Salud, Médicos Jefes de las Microrredes de Salud, Establecimientos y Servicios de Salud.

Relaciones externas:

3. RELACIONES DEL CARGO.-

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS.-

- a) Preparar y presentar de manera oportuna la agenda diaria de actividades programadas al Director de la Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional.
- b) Presentar diariamente al Director de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional., debidamente ordenada y clasificada, la documentación recibida y transmitir las indicaciones que se deriven.
- c) Concretar las entrevistas autorizadas por el Director de la Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional.
- d) Redactar documentos interviniendo con criterio propio y de acuerdo a las indicaciones del Director de la Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional.
- e) Recepcionar, analizar, sistematizar y archivar la documentación clasificada.



G. QUINONES M.





- f) Preparar la documentación para la firma, opinión y otros del Director de la Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional.
- g) Coordinar la distribución de documentos.
- h) Evaluar y seleccionar documentos, proponiendo su eliminación y/o transferencia al archivo pasivo.
- i) Proponer, orientar, o ejecutar la aplicación de reglas y técnicas sobre documentos, trámites y archivos.
- j) Organizar el control y seguimiento de los expedientes, preparando periódicamente los informes de situación.
- k) Realizar los pedidos de materiales y útiles de escritorio y posteriormente hacer su distribución entre el personal.
- l) Otras funciones que le asigne el del Director de la Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional.

5. REQUISITOS MÍNIMOS.-

Educación

- Título de Instituto Superior que incluya materias relacionadas con el área.
- Capacitación relacionada con el área.

Experiencia

- Experiencia desempeñando funciones similares.
- Experiencia en ofimática.

Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacidad de organización.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicio.



C. QUINONES M.



I. QUISE E.H.

Elaborado	Revisado por	Aprobado por	Última modificación	Vigencia
				/ /